

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente.
Responsable del contrato	Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro regular de pienso para la alimentación de la colonia felina ubicada en el CCVM.
Código CPV	15713000-9: alimentos para animales domésticos

Justificación de la no división en Lotes	El suministro ha de realizarse de forma sucesiva e irregular en el tiempo, en función de las necesidades que se produzcan por el consumo, lo que hace imprescindible la rapidez de reacción y gestión de las peticiones con máxima precisión, al no existir lugar de almacenamiento para el material a suministrar en el CCVM que permita acumular el stock necesario para imprevistos. Todo ello implica la necesidad de contar con un solo suministrador con capacidad de reacción en un periodo corto y que facilite una gestión con el CCVM rápida y fluida.
---	--

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La colonia felina ubicada en el CCVM requiere una alimentación adecuada y continuada como parte fundamental de su control sanitario y poblacional. La atención y el mantenimiento de estas colonias felinas están amparados por la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, siendo responsabilidad de la entidad gestora del recinto velar por su cuidado. Actualmente, no se dispone de medios propios suficientes para cubrir esta necesidad de forma estable, por lo que resulta imprescindible la contratación externa del suministro. Esta actuación responde a un interés público, al contribuir al bienestar animal, al control de la población felina y a la mejora de la salubridad y convivencia en las instalaciones del CCVM.
------------------	--

CCV/2025/00791

Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	48 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	21.450,00 €
PBL (con IVA)	23.595,00 €
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí, a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.



CCV/2025/00791

	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	☐
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	

Denominación	Consumo estimado (kg/año)	Precio unitario en € (Sin IVA)	Subtotal en € (Sin IVA)	IVA (10%)	Subtotal (IVA incluido)
Pienso	3.900	2,75	10.725	1.072,50	11.797,50

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Prórroga 1	10.725,00 €
Prórroga 2	10.725,00 €
Valor estimado	42.900,00 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 5 días hábiles (compras corrientes de bienes) El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
---------------------	---

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	- Alternativamente: - Anexo I - DEUC y Anexo II - ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS - Ficha técnica del pienso a suministrar ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de¹: - Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil - Escritura de poder - DNI del apoderado(s)

¹ Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **o bien contar con la solicitud de inscripción en dichos registros, antes de la fecha final de presentación de ofertas**

CCV/2025/00791

	○ Solicitud de inscripción en ROLECE. • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones
--	--

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	☒
-----------------------------------	---	-------------------------------------

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio unitario por kg	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula. Si la cifra oferta coincide con el precio máximo de 2,75 €/kg, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $100 \cdot A / B$ Donde: • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.

11. BAJA ANORMAL

Cálculo	• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	--

CCV/2025/00791

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

12. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	• Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

13. GARANTÍAS

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	El plazo de garantía coincidirá con el periodo de caducidad del producto.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Uso de envases reutilizables o reciclables.
-----------------------	---

15. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	------------------------------------

16. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente.
------------------------	---

17. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Por cada 12 horas de demora en la entrega de pedidos ordinarios, se aplicará una penalidad de 50 €, reiterable. Por cada 12 horas de demora en la entrega de pedidos urgentes, se aplicará una penalidad de 75 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 1 día desde que se comuniqué, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	La reiteración en más de tres ocasiones, de algún incumplimiento del contrato.
---------------------------	--